

Resolución 011 de 2018
Enero 23 de 2018

Por medio de la cual se conceden, liquidan y paga un turno de vacaciones a una empleada pública del Instituto Departamental de Bellas Artes

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 08 del Decreto 1045 de 1978 establece que los empleados y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que, la empleada pública **ELIZABETH FLOREZ JARAMILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.972.933 quien ejerce el empleo de **RECEPCIONISTA** Código 487, Grado 03 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, solicita le sean concedidas las vacaciones causadas correspondientes al periodo laborado entre el 01 de agosto de 2016 y el 31 de julio de 2017.

Que, dicha solicitud se realizó mediante carta fechada el 23 de enero de 2018 autorizada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y enviada a la Coordinación Administrativa.

Que la empleada en mención manifiesta que sus vacaciones le sean concedidas a partir del 24 de enero de 2018 y hasta el 14 de febrero de 2018, reintegrándose a sus labores el día 15 de febrero del mismo año.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo laborado 2016-2017, a la empleada pública **ELIZABETH FLOREZ JARAMILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.972.933 quien ejerce el empleo de **RECEPCIONISTA** Código 487, Grado 03 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, los cuales comenzará a disfrutar a partir del 24 de enero de 2018 y hasta el 14 de febrero de 2018, reintegrándose a sus labores el día 15 de febrero del año en curso.

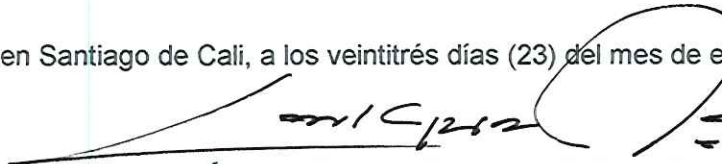
ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y pagar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, a la empleada pública **ELIZABETH FLOREZ JARAMILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. No. 31.972.933 quien ejerce el empleo de **RECEPCIONISTA** Código 487, Grado 03 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, según liquidación realizada en nómina de la Coordinación Administrativa

ARTICULO TERCERO: La presente liquidación rige a partir de la fecha de expedición

PARAGRAFO: En consecuencia, esta Dependencia queda a Paz y Salvo con respeto al periodo en referencia y su derecho laboral con el funcionario en mención

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, a los veintitrés días (23) del mes de enero de 2018.



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ

Rector

Elaboró: Geovanny Rodríguez Chantre –Técnico Administrativo
Revisó: Diana Isabel García Bultrago – Profesional Universitario –Coordinadora Administrativa
Aprobó: José Albeiro Romero - Vicerrector Administrativo y Financiero
Visto Bueno: María Genoveba Moreno – Asesor Jurídico